



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0784** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 14 JUL. 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 00810-2013-A/MUNIMOQ, Informe Nº 024-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN, Informe Nº 1628-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 039-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, Informe Nº 831-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1145-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 030-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe Nº 0288-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 007-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Nº 548-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN todo sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

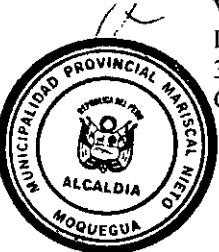
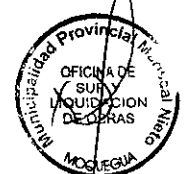
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal Nº 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; en los ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, normando en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.

Que, el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, dispone: “Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00810-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 25 de Julio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con un presupuesto ascendente a S/. 3'251,985.25 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES) y con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe Nº 024-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN, de fecha 19 de Mayo el Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que solicita Ampliación de Plazo Nº 01 por 137 días calendario, correspondiente a la obra “Mejoramiento De Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, al efecto adjunta el expediente correspondiente en folios 32. Posteriormente, con Informe Nº 1628-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2014 el Sub Gerente de Obras Públicas lo deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública;



Que, mediante Informe N° 039-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2014, el Inspector de obra informa a la Oficina de Supervisión de Obras su **Conformidad de Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra "Mejoramiento De Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco", por lo que amerita la ampliación por 137 días calendario, amparado en causales cómo el cierre del año fiscal y demora en atención procesal, como se aprecia del siguiente cuadro:

N°	DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		DÍAS	TIPO (*)	DESCRIPCIÓN DEL CAUSAL INVOCADO	PARTIDAS AFECTADAS SEGUN RUTA CRÍTICA			DÍAS CON V "B"
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO				ITEM	PARTIDA		
1	22/12/2013	31/01/2014	41	A	PARALIZACION DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL		TODAS FALTANTES A	41	
2	15/02/2014	21/05/2014	96	A	DEMORA DE ATENCION DE REQUERIMIENTO PARA PROCESOS	-	TODAS FALTANTES A	96	
TOTAL DE DÍAS CON V°B° DEL INSPECTOR								137	



Que, mediante Informe N° 831-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2014, el área de supervisión de obras informa al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras "Conformidad a ampliación de plazo N° 01".



Que, mediante Informe N° 1145-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad de la Ampliación de plazo N° 01, a la Gerencia Municipal de la MPMN, en la cual sugiere derivar el documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la OPI, para su opinión Técnica y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su correspondiente trámite.

Que, mediante Informe N° 030-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 05 de Junio de 2014, el evaluador de Proyector -OPI informa al Sub Gerente de Programación e Inversión - OPI determinando como **PROCEDENTE** la conformidad del Informe técnico de ampliación de plazo N° 01 por 137 días calendarios, de la obra "Mejoramiento De Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco", sugiriendo se continúe con el trámite correspondiente.

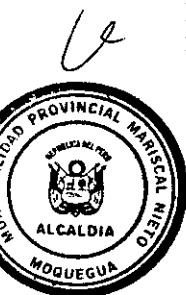


Que, mediante Informe N° 0288-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Junio de 2014, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPI informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco", recomendando registrar en modificaciones ejecutadas sin evaluación, determinando si existen o no pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo e informar al órgano de supervisión respectivo para que efectúe las acciones que corresponden.

Que, mediante Informe N° 007-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por la Oficina de Supervisión hacia la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informando sobre la **APROBACION** del Plazo N° 01 por 137 días calendario en la Obra "Mejoramiento De Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco" al encontrarse dicha ampliación dentro de los parámetros de la Directiva, se recomienda se continúe con el trámite respectivo.

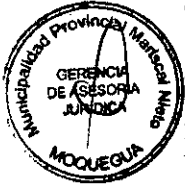
Que, mediante Informe N° 548-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio de 2014 emitido por el que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que **APRUEBA EL PLAN**, siempre que no se genere una mayor asignación de recursos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01, Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 137 días calendario para la obra “Mejoramiento De Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco”, la misma que no requiere de mayor asignación de recursos conforme a lo sustentado en la presente y cuya descripción se encuentra en el Expediente Técnico que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución del presente expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 01 por 137 días calendario de la obra: Mejoramiento De Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones meritúe si se ha incurrido en omisiones o errores en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto en mención, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Handwritten Signature]
MGR. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JROH-GAJ
Novr-abog.
CC. Arch.

